



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40113

SANTIAGO, 05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 16 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975; los artículos 27 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; los artículos 8°, 9°, 10° y 12° del "Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica Tacna", en adelante "Convenio Arica -Tacna"; la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Informe Policial N° 3.269 de 12 de noviembre de 2009, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante el Informe Policial citado en los vistos, se informó que el extranjero **Henry Lucio CABANILLAS COTRINA**, de nacionalidad peruana, ingresó al país el día 17 de octubre del 2008, haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que el extranjero infringió dicho Convenio al salir de los límites territoriales y excederse en el período de permanencia, establecidos en éste, además de ejercer en el país un trabajo u ocupación con fines de lucro; c) Que, se informa además que se dispuso la salida del extranjero de nuestro territorio nacional el día 10 de noviembre de 2009 por la Avanzada Chacalluta, mediante Salvoconducto N° 1.149 de la misma fecha, emitido por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica; y d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país del extranjero **Henry Lucio CABANILLAS COTRINA**, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N° 19251069.

2. COMUNÍQUESE la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CDH / RCH / JCS
Distribución:
Subsecretario del Interior
Oficina de Partes
Depto. de Extranjería y Migración

Rodrigo Uvilla
RODRIGO UVILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

Carmen Gloria Daneri H.
MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION